

# Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-C/MPP

Puno, 25 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 24 de enero de 2024, en donde se debatió, sobre la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del servicio vial urbano de la Avenida Industrial del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno - Provincia de Puno -Departamento de Puno" con CUI N° 2511009, presentado por el Ing. Juan Carlos Monzón López-Gerente de Ingeniería Municipal, Informe N° 738-2023-MPP/GIM/SGED, Informe N° 401-2023-MPP/GIM, Informe N° 977-2023-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 267-2023/MPP/GAJ;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

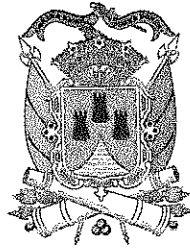
Que, los numerales 29) y 35) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que corresponde al Concejo Municipal: 29) Aprobar el Régimen de administración de los Servicios públicos locales; y, 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° de la anotada norma, dentro sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asume las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II de Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes "(...) 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo. (...) 1.2. Catastro Urbano y Rural; 1.3. Habilitación Urbana; 1.7. Infraestructura Urbana; 1.8. Vialidad";

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en cual en su Artículo 83° Medios de colaboración interinstitucional, prevé lo siguiente: (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...); Por tanto, cuando una entidad pública colabora con otra, en cualquiera de sus modalidades, se encuentra cumpliendo un deber esencial de toda actuación pública que garantiza la unidad de acción, la eficacia de la gestión y la economía de resultados. Correlativamente, la entidad que solicita la colaboración no está solicitando una gracia o liberalidad de la otra dependencia, sino simplemente que actúe en concordancia con ser parte de un solo centro de imputación de intereses como los tiene la Administración Pública;





## Concejo Provincial de Puno

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad;

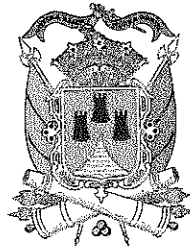
Que, mediante Informe N° 738-2023-MPP/GIM/SGED, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamani, Sub Gerente de Estudios Definitivos, informa el estado situacional del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO -DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2511009. Según el PIP Viable, la unidad ejecutora del proyecto es la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Gerencia de Ingeniería Municipal. El cual según el ciclo de inversión requiere la elaboración del expediente técnico y su posterior ejecución física; por ello, requiere que el órgano resolutorio en función a sus atribuciones determine la fuente de financiamiento para a ejecución física ya sea vía gestión en otras entidades del estado o financiamiento propio; indicando también que, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos viene elaborando el expediente técnico del proyecto antes indicado, y tiene programado la culminación del expediente técnico en un lapso de 60 días calendarios a partir de la fecha; por cuanto, solicita que se determine la entidad encargado de la Unidad ejecutora presupuestal para la ejecución física del proyecto y de ser el caso de suscripción de convenio con alguna institución, se recomienda que sea bajo los siguientes términos: 1) La Municipalidad Provincial de Puno será responsable de la elaboración de estudio de preinversión y la elaboración del expediente técnico. 2) La Unidad ejecutora presupuestal será responsable del financiamiento de la ejecución física. 3) Otros según vea conveniente;

Que, con Hoja de Coordinación N° 0430-2023-MPP/GIM, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Ing. Juan Carlos Monzón López-Gerente de Ingeniería Municipal, para atender el requerimiento de búsqueda de financiamiento mediante convenio del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Vial Urbano de la Avenida Industrial del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno-Provincia de Puno, departamento de Puno", solicita al Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones - MPP, informe si el proyecto de CUI N° 2511009 se encuentra priorizado en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2023-MPP/GPP/SGPyPMI/JQC, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Ing. Econ. Jannina Quilca Chipana - Especialista en Gestión de Proyectos e Inversión Pública; concluye que el Proyecto de CUI N° 2511009, se encuentra priorizado en la cartera de inversiones del PMI de la Municipalidad Provincial de Puno, con puntaje de 45.23, como prioridad 111. Asimismo, dado que el proyecto en mención cuenta con una asignación presupuestal de S/ 55. 000.00 para el presente año fiscal, destinado en su totalidad para la elaboración de Expediente Técnico, también recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) verifique tener la capacidad técnica y los recursos económicos suficientes para dar continuidad al proyecto de inversión en mención en el ciclo de inversiones correspondiente, o realice las gestiones necesarias para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 443-2023-MPP/GPPSGPyPMI/EAMS. de fecha 18 de setiembre del 2023, el Ing. Eric Alain Morales Sacaca - Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones; hace referencia a lo informado por la Especialista en Gestión de Proyectos e inversión pública, además, recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), verifique tener la capacidad técnica y recursos económicos suficientes para dar la continuidad al proyecto de Inversión con CUI N° 2511009, en el ciclo de Inversión correspondiente y realice las gestiones necesarias para su ejecución; y que según el Informe N° 0956-2023-MPP/GPP, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planificación y





## Concejo Provincial de Puno

Presupuesto; conforme su análisis y evaluación señala que, la Municipalidad Provincial de Puno no cuenta con mayor disponibilidad presupuestal al asignado, para la continuación de la fase de Ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio Vial Urbano de la Avenida Industrial del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno - Provincia de Puno, departamento de Puno", es por ello que se sugirió la gestión de financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión pública;

Que, mediante Informe N° 401-2023-MPP/GIM, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Ing. Juan Carlos Monzón López - Gerente de Ingeniería Municipal, conforme su análisis y evaluación en el presente caso concluye que, el PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO DISTRITO DE PUNO PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2511009 a la fecha se encuentra en plena elaboración de expediente técnico, con una asignación presupuestal de S/ 55, 000.00 soles durante año 2023; sin embargo, se tiene una ejecución del año 2022 ascendente a S/ 48,135.91 soles; el monto total destinado para la elaboración del expediente técnico ascienda a S/ 103.135.91 soles, monto con el cual se garantizará la elaboración del expediente técnico en su integridad;

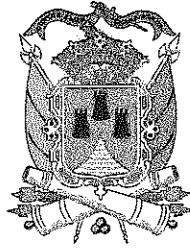
Que, mediante Informe N° 466-2023-MPP/GPP/SGPyPMI/EAMS, de fecha 26 de septiembre de 2023, el Ing. Eric Alain Morales Sacaca - Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, recomienda continuar con la gestión para obtener el financiamiento de unidad ejecutora con capacidad presupuestal y se logre el proyecto, ratificado mediante Informe N° 977-2023-MPP/GPP, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y comunica que el proyecto en mención se encuentra programado en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI);

Que, el Gobierno Regional Puno aprobó la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO "Lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Puno" mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021-GR-GR Puno, esta tiene como objetivo normar, orientar y brindar los lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno, con otras entidades de la administración pública, o con personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras, sin fines de lucro. Asimismo, establece la ESTRUCTURA de convenio, en su numeral 7.1 de las Disposiciones Específicas," asimismo, en su numeral 8.2 se detallan los REQUISITOS de obligatoria presentación para el proyecto de convenio los cuales son los siguiente: 1) Solicitud de convenio, 2) Información Técnica, 3) Propuesta económica o el cofinanciamiento, 4) Para el caso de proyectos de inversión, deberá estar priorizado en el Programa Multianual de Inversiones, 5) Acreditar un coordinador institucional, 6) Informe técnico por parte del solicitante, que justifique la suscripción del convenio, y 7) Autorización expresa de la Entidad solicitante;

Que, corresponde señalar que mediante el Informe N° 212-2023/MPP/GAJ e Informe N° 219-2023/MPP/GAJ elevado a Gerencia Municipal, se expuso en el considerando lo referido al cumplimiento de los requisitos que debe adjuntarse a la solicitud de suscripción de convenio, siendo necesarios: 1) La Información Técnica, 2) Propuesta económica o el cofinanciamiento, 3) Para el caso de proyectos de inversión, deberá estar priorizado en el Programa Multianual de Inversiones, 4) Acreditar un coordinador institucional, 5) Informe técnico por parte del solicitante, que justifique la suscripción del convenio. Por lo que, estando las funciones específicas permanentes de la Gerencia de Ingeniería y sus dependencias, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto y sus dependencias, estos deben garantizar, el cumplimiento de la presentación de los demás requisitos establecidos en el numeral 8.2 de la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO;

Que, según la Opinión Legal N° 261-2023/MPP/GAJ del 26 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: "Considerando que es requisito indispensable para la presentación de propuestas de convenio ante el Gobierno Regional de Puno, que la entidad proponente presente la autorización expresa de la Entidad; corresponde que, la presente propuesta de convenio denominada:





## Concejo Provincial de Puno

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2511009; sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno. En consecuencia, sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9o y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, en Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2024, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del servicio vial urbano de la Avenida Industrial del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno - Provincia de Puno -Departamento de Puno" con CUI N° 2511009;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del servicio vial urbano de la Avenida Industrial del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno - Provincia de Puno -Departamento de Puno" con CUI N° 2511009.

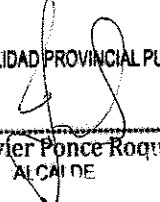
**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE